

ACTA N° 019-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 20 de julio del 2021

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta



En La Punta, el 20 de julio del 2021, siendo las 12:00 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico**, no asistió la señorita Regidora **Daniela Vásquez Aste** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**;

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, en su calidad de Secretaria General (e) de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 La Resolución N° 00522-2021 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones; el Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021; la Carta N° 091-2021-MDLP/SG emitido por la Secretaria General; la Carta S/N (Exp. 1879-2021) emitido por la señora Regidora Daniela Vásquez Aste; el Informe N° 034-2021-MDLP-SG emitido por la Secretaria General; sobre la aprobación de vacancia de la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, de conformidad al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo Municipal, en los siguientes casos: *"7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses"*; en atención al pedido realizado por la regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio de 2021.

II. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

- 1. APROBAR LA VACANCIA DE LA SEÑORA REGIDORA DANIELA VASQUEZ ASTE, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 22° DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, QUE PRECISA QUE EL CARGO DE ALCALDE O REGIDORA SE DECLARA VACANTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN AL PEDIDO REALIZADO POR LA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES EN SESIÓN DE CONCEJO N° 018-2021 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021.**

En esta estación, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), manifestó lo siguiente:

Que, mediante Resolución N° 00522-2021 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo tercero lo siguiente:

(...)

"3. CONVOCAR a doña Daniela Vásquez Aste, identificada con DNI N° 48245162, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del



Callao, a fin de completar el número de integrantes por el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal."



Que, no se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 013-2021, llevada a cabo el 19 de mayo de 2021, toda vez que la oportunidad de convocatoria a Sesión Ordinaria, es con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, según artículo 22 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta *"En el caso de Sesiones Ordinarias y Solemnes se citará cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación..."*

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 25 de mayo de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 20 de mayo de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 21 de mayo de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 21 de mayo de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 27 de mayo de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 24 de mayo de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 25 de mayo de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 25 de mayo de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de junio de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 10 de junio de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 11 de junio de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 11 de junio de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de junio de 2021. Que, con fecha 24 de junio se encontró a la administrada en su domicilio, por lo que se procedió a notificar la esquila de convocatoria, señalándose la fecha y hora en que es efectuada, recabando su nombre y firma en el cargo de notificación.

Que, en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio del 2021, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó a la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), de razón de la asistencia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste a las Sesiones Ordinarias de Concejo que se han realizado desde el 07 de mayo a la fecha. En ese sentido, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), indicó lo siguiente:

"Que, mediante Resolución N° 00522-2021 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo tercero lo siguiente: 3. CONVOCAR a doña Daniela Vásquez Aste, identificada con DNI N° 48245162, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Punta,



Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el número de integrantes por el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal.

Que, no se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 013-2021, llevada a cabo el 19 de mayo de 2021, toda vez que la oportunidad de convocatoria a Sesión Ordinaria, es con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, según artículo 22 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 25 de mayo de 2021, a la Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 27 de mayo y a la Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 15 de junio, no habiendo asistido a ninguna de las sesiones mencionadas, siendo un total con la Sesión Ordinaria N° 18 del día de hoy, un total de 04 Sesiones Ordinarias a las que ha inasistido. Cabe manifestar que ha sido debidamente notificada a su domicilio con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, según lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta. (...).

Que, en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio del 2021, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó que en una próxima Sesión Extraordinaria se resuelva la vacancia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste, en atención al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses", previa notificación; dicho pedido fue aprobado, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021.

Que, mediante Carta N° 091-2021-MDLP/SG de fecha 08 de julio de 2021, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), remite a la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, el Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021, así como los cargos de notificación de la Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 25 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 27 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 15 de junio de 2021 y la Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 28 de junio de 2021, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, en atención al artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se le otorga el plazo de (5) cinco días hábiles, para que presente el descargo correspondiente, en el marco del debido proceso.

Que, mediante Carta S/N (Exp. 1879-2021) de fecha 16 de julio de 2021, la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, comunica lo siguiente:


(...)

"En tal sentido, en atención a la comunicación que presenté al Jurado Nacional de Elecciones y con el objeto de contribuir a la solución de este impase en beneficio de la comuna, de quienes la dirigen actualmente y de la población del distrito en general con el que me siento plenamente identificada, hago extensivo por la presente a la máxima autoridad municipal, me vaque a mi solicitud por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del distrito de La Punta, exonerándome a mi pedido y por excepción, de asumir el cargo de regidora."

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que el motivo de la vacancia a la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, es por la inconcurriencia injustificada a tres sesiones ordinarias a las que fue convocada oportunamente, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses" y no como lo señala en su carta, en la cual solicita se le vaque a su solicitud por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del distrito de La Punta, no habiendo acreditado con pruebas lo mencionado en su carta.




En tal sentido, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales indicó que no ha lugar a la carta presentada por la señora Regidora Daniela Vásquez Aste.



El señor Regidor Javier Antonio De La Lamas Medelius, consultó si la carta presentada por la señora Daniela Vásquez Aste fue presentada en fecha extemporánea. A lo que, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), indicó que, mediante la Carta N° 091-2021-MDLP/SG, se le notificó a la Regidora Daniela Vásquez Aste el Acuerdo del Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio del 2021, mediante el cual se aprobó el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, mediante el cual solicita en una próxima Sesión Extraordinaria, se resuelva la vacancia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste, en atención al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses".

En ese sentido, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), indicó que se le otorgó el plazo de (5) cinco días hábiles, para que presente el descargo correspondiente, en el marco del debido proceso. La carta de la señora Regidora Daniela Vásquez Aste fue presentada dentro de los (5) cinco días hábiles. Asimismo, manifestó que la causal de vacancia es referente a las inconcurriencias injustificadas a las tres sesiones ordinarias consecutivas a las que fue convocada, indicando que fue debidamente notificada, tanto en su domicilio como por vía electrónica.



El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.


Se aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal.

4.1 ACUERDO N° 001-019-2021


VISTOS:

La Resolución N° 00522-2021 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones; el Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021; la Carta N° 091-2021-MDLP/SG emitida por la Secretaría General; la Carta S/N (Exp. 1879-2021) emitida por la señora Regidora Daniela Vasquez Aste; el Informe N° 034-2021-MDLP-SG emitida por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;

Que, el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: *"7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses"*;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", sobre el Régimen de la notificación personal, señala lo siguiente *"En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente"*;

Que, mediante Resolución N° 00522-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve en su artículo tercero lo siguiente:

(...)

"3. CONVOCAR a doña Daniela Vásquez Aste, identificada con DNI N° 48245162, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el número de integrantes por el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021, se acuerda lo siguiente:

"ACUERDA:

Artículo Primero. – **APRUÉBESE** el pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, mediante el cual solicita en una próxima Sesión Extraordinaria, se resuelva la vacancia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste, en atención al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: *"7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses"*; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo. (...)"



Que, mediante Carta N° 091-2021-MDLP/SG de fecha 07 de julio de 2021, la Secretaria General remite a la señora Regidora Daniela Vasquez Aste, el Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021, así como los cargos de notificación de la Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 25 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 27 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 15 de junio de 2021 y la Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 28 de junio de 2021, a efectos que ejerza su derecho de defensa, en atención al artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgándole el plazo de cinco días hábiles, para que presente el descargo correspondiente, en el marco del debido proceso;

Que, mediante Carta S/N (Exp. 1879-2021) de fecha 16 de julio de 2021, la señora Regidora Daniela Vasquez Aste, comunica a la Secretaria General lo siguiente: *"En tal sentido, en atención a la comunicación que presenté al Jurado Nacional de Elecciones y con el objeto de contribuir a la solución de este impase en beneficio de la comuna, de quienes la dirigen actualmente y de la población del distrito en general con el que me siento plenamente identificada, hago extensivo por la presente a la máxima autoridad municipal, me vauque a mi solicitud por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del distrito de La Punta, exonerándome a mi pedido y por excepción, de asumir el cargo de regidora";*

Que, mediante el Informe N° 034-2021-MDLP-SG de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la Secretaria General (e) informa al señor Alcalde lo siguiente:

Que, mediante Resolución N° 00522-2021 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo tercero lo siguiente:

(...)

"3. CONVOCAR a doña Daniela Vásquez Aste, identificada con DNI N° 48245162, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el número de integrantes por el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal."

Que, no se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 013-2021, llevada a cabo el 19 de mayo de 2021, toda vez que la oportunidad de convocatoria a Sesión Ordinaria, es con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, según artículo 22 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta *"En el caso de Sesiones Ordinarias y Solemnes se citará cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación..."*

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 25 de mayo de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 20 de mayo de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 21 de mayo de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 21 de mayo de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.





Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 27 de mayo de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 24 de mayo de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 25 de mayo de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 25 de mayo de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de junio de 2021. Que, al no encontrarse al administrado u otra persona en el domicilio indicado para la respectiva notificación de la convocatoria, se comunica, mediante Aviso de notificación de fecha 10 de junio de 2021, que se efectuará nuevamente en la fecha siguiente: 11 de junio de 2021; y que de no hallarse nuevamente el administrado (destinatario), se procederá a dejar bajo puerta, siendo esta válidamente notificado, de conformidad con el Artículo 21° numeral 21.5 del TUO de la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". Con fecha 11 de junio de 2021, no se halla al administrado y se notifica bajo puerta. Se adjunta aviso y actas de notificación respectivas.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 28 de junio de 2021. Que, con fecha 24 de junio se encontró a la administrada en su domicilio, por lo que se procedió a notificar la esquila de convocatoria, señalándose la fecha y hora en que es efectuada, recabando su nombre y firma en el cargo de notificación.

Que, en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio del 2021, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó a la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), de razón de la asistencia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste a las Sesiones Ordinarias de Concejo que se han realizado desde el 07 de mayo a la fecha. En ese sentido, la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas, Secretaria General (e), indicó lo siguiente:

"Que, mediante Resolución N° 00522-2021 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo tercero lo siguiente: 3. CONVOCAR a doña Daniela Vásquez Aste, identificada con DNI N° 48245162, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el número de integrantes por el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal."

Que, no se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 013-2021, llevada a cabo el 19 de mayo de 2021, toda vez que la oportunidad de convocatoria a Sesión Ordinaria, es con un mínimo de cuarenta



y ocho horas de anticipación, según artículo 22 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta.

Que, se convocó a la señora Daniela Vásquez Aste para la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 25 de mayo de 2021, a la Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 27 de mayo y a la Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 15 de junio, no habiendo asistido a ninguna de las sesiones mencionadas, siendo un total con la Sesión Ordinaria N° 18 del día de hoy, un total de 04 Sesiones Ordinarias a las que ha inasistido. Cabe manifestar que ha sido debidamente notificada a su domicilio con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, según lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Punta. {...}”.

Que, en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio del 2021, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó que en una próxima Sesión Extraordinaria se resuelva la vacancia de la señorita Regidora Daniela Vásquez Aste, en atención al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: “7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses”, previa notificación; dicho pedido fue aprobado, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021.

Que, mediante Carta N° 091-2021-MDLP/SG de fecha 08 de julio de 2021, la señorita Vanesa Lucia Paredes Rivas, Secretaria General (e), remite a la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, el Acuerdo de Concejo N° 009-018-2021 de fecha 28 de junio de 2021, así como los cargos de notificación de la Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 25 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 27 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria N° 017-2021 de fecha 15 de junio de 2021 y la Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 28 de junio de 2021, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, en atención al artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se le otorga el plazo de (5) cinco días hábiles, para que presente el descargo correspondiente, en el marco del debido proceso.

Que, mediante Carta S/N (Exp. 1879-2021) de fecha 16 de julio de 2021, la señora Regidora Daniela Vásquez Aste, comunica lo siguiente:

(...)

“En tal sentido, en atención a la comunicación que presenté al Jurado Nacional de Elecciones y con el objeto de contribuir a la solución de este impase en beneficio de la comuna, de quienes la dirigen actualmente y de la población del distrito en general con el que me siento plenamente identificada, hago extensivo por la presente a la máxima autoridad municipal, me vaque a mi solicitud por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del distrito de La Punta, exonerándome a mi pedido y por excepción, de asumir el cargo de regidora.”

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;



ACUERDA:

Artículo Primero. -DECLARAR la vacancia en el cargo de Regidora, a la señora Daniela Vasquez Aste, en atención al pedido de vacancia de la Regidora Otilia Marta Vargas Gonzales en Sesión de Concejo N° 018-2021 de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses"; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 12:50 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

LORENA JESÚS ROEL MÁDICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)